



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00084401- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00084401- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado solicita actualizar los aranceles de las Carreras y Cursos de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para el segundo cuatrimestre del año académico 2024.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar los aranceles a partir del 01 de agosto de 2024 para todas las carreras y actividades formativas de Posgrado.

Las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521 y la Ordenanza HCS 4/95.

Que en razón del contexto inflacionario vigente resulta necesario prever una revisión de las tasas y aranceles cada tres (3) meses.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los aranceles correspondientes a las Carreras de Posgrado desde el 01 de agosto de 2024 conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente, sin perjuicio de la revisión que podrán sufrir los mismos cada tres (3) meses en función de la alta inflación y el contexto económico vigente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera a efectuar el cobro de los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y publíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

